



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 143-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 28 de agosto del 2019

**VISTOS:** El memorando N° 0599-2019-UDT-OGA/MVES, de fecha 08 de agosto de 2019, el acta de Selección de Bienes RAEE, de fecha 12 de agosto de 2019, el Informe Técnico N° 08-2019-CP-UA-OGA/MVES, de fecha 13 de agosto de 2019, el Informe N° 0177-2019-CP-UA-PGA-MVES, de fecha 13 de agosto de 2019, y el Informe N° 388-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 20 de agosto de 2019;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, el artículo 8°, literal f, del citado texto normativo, señala que los Gobiernos Locales y sus Empresas son entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto éstas administran o disponen de bienes estatales;

Que, en el artículo 9° de la referida Ley se señala: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, de conformidad al numeral 6.2 de la mencionada Directiva, la Baja de Bienes es la cancelación de anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez a la extracción contable de los mismos bienes.

Que, el numeral 6.2.2 de la citada Directiva, desarrolla las causales de baja de bienes, entre las cuales, se encuentra el inciso c) **MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA**, y el inciso i) **RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE**;

Que, mediante Resolución N° 084-2018/SBN, de fecha 12 de noviembre de 2018, se resuelve incorporar el numeral 5.11 en las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que textualmente establece:

### **"5.11 Comunicación a la SBN**

*Concluido cualquier procedimiento de gestión mobiliaria que implique la emisión de una resolución administrativa por parte de la OGA, esta comunica a la SBN mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento."*

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

# **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 143-2019-OGA/MVES**

Que, el artículo 5.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN establece que los residuos considerados RAEE son aquellos residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos;

Que, el artículo 8.4 de la Directiva N° 001-2018-CP-UA-OGA/MVES, denominada Procedimiento de Baja y Disposición Final de Bienes Considerados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, establece que el Área de Control Patrimonial elaborará el Informe Técnico de solicitud de Baja que deberá presentar al Área de Abastecimiento, quien lo elevará a la Oficina General de Administración;

Que, mediante Memorando N° 0599-2019-UDT-OGA/MVES, la Unidad de Tesorería solicita el internamiento, al Área de Control Patrimonial, de los equipos mecánicamente inoperativos y en desuso, los mismos que se detallan en el referido Memorando;

Que, mediante Informe Técnico N° 08-2019-CP-UA-OGA/MVES, el Área de Control Patrimonial concluye con la RECOMENDACIÓN de BAJA de dieciséis (16) bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y cuatro (4) Bienes muebles por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa.

Que, mediante Informe N° 0177-2019-CP-UA-OGA/MVES, el Área de Control Patrimonial solicita a la Unidad de Abastecimiento remita el expediente a la Oficina General de Administración para emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 388-2019-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento remite el Informe Técnico N° 08-2018-CP-UA-OGA/MVES del Área de Control Patrimonial para que se tome conocimiento y se emita la resolución gerencial aprobando la Baja de bienes por la causal RAEE de (16) bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y cuatro (4) Bienes muebles por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa;

Que, por los fundamentos expuestos y, en mérito a la normativa vigente sobre la materia, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 32° numeral 32.27, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 369/MVES;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA BAJA DE DIECISÉIS (16) BIENES POR CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y CUATRO (4) BIENES MUEBLES POR CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA** de la Municipalidad de Villa El Salvador, cuyas características y valor individual se encuentran detallados en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento efectuar la baja de los bienes y, a la Unidad de Contabilidad para que actualicen los registros correspondientes de los bienes que se hacen referencia en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento, a través del Área de Control Patrimonial, comunique, mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, la presente Resolución así como el Informe Técnico correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
  
**ING. LUZ ZANABRIA LIMACO**  
GERENTE





# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 143-2019-OGA/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ANEXO 01

ÍTEM	DOCUMENTO DE ADQ.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQ. S/.	VALOR REAJUSTADO	VALOR NETO	CAUSA BAJA	UBICACIÓN DEL BIEN
1	A.C. 47-2008-MVES	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	740899500113	S/M	S/M	NEGRO	M	1503.020301		250.00	83.33	RAEE	DEPÓSITO DE CONT. PAT.
2	A.C. 47-2008-MVES	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	740899500261	S/M	S/M	NEGRO	M	1503.020301		300.00	100.00	RAEE	DEPÓSITO DE CONT. PAT.
3	O.C. 747. C.P. 3366	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	740899500311	S/M	S/M	NEGRO	M	1503.020301		400.00	133.34	RAEE	DEPÓSITO DE CONT. PAT.
4	O/C.749 CP.3823	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	740899500351	MICRONICS	S/M	NEGRO	M	1503.020301		400.00	133.34	RAEE	DEPÓSITO DE CONT. PAT.
5	O/C.14.CP.2190	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	740899500372	S/M	S/M	NEGRO	M	1503.020301		600.00	200.00	RAEE	DEPÓSITO DE CONT. PAT.
6	O/C.14.C.P 2190	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	740899500420	S/M	S/M	NEGRO	M	1503.020301		600.00	200.00	RAEE	DEPÓSITO DE CONT. PAT.
7	O/C 722.C.P. 3613	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	740899500441	COOLER MAS	S/M	NEGRO	M	1503.020301		300.00	100.00	RAEE	DEPÓSITO DE CONT. PAT.
8	R.G. N° 69-14-OGA. AC.13	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	740899500482	LENOVO	S/M	NEGRO	M	1503.020301	3,570.76		1.00	RAEE	DEPÓSITO DE CONT. PAT.
9	R.G. N° 69-14-OGA. AC.13	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	740899500483	LENOVO	S/M	NEGRO	M	1503.020301	3,570.76		1.00	RAEE	DEPÓSITO DE CONT. PAT.
10	R.G. N° 69-14-OGA. AC.13	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	740899500484	LENOVO	S/M	NEGRO	M	1503.020301	3,570.76		1.00	RAEE	DEPÓSITO DE CONT. PAT.
11	RGM. 253-2015.AC.46	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	740899500577	ECOTREND	S/M	NEGRO	M	1503.020301	2,020.77		195.06	RAEE	DEPÓSITO DE CONT. PAT.
12	C.P. 3584. O.C.889	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	742208970023	KODAK	C913	PLOMO	M	1503.020101		100.00	1.00	RAEE	DEPÓSITO DE CONT. PAT.
13	O/C 70. CP. 879	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	742208970049	NIKON	COOLPIX P5	NEGRO	M	1503.020101	1499.00		1.00	RAEE	DEPÓSITO DE CONT. PAT.
14	O/C. 315. CP. 1599	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	742208970050	SONY	DSC W730	FUCSIA	M	1503.020101	449.00		1.00	RAEE	DEPÓSITO DE CONT. PAT.
15	O/C 219.CP. 1439	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	742208970062	SONY	DSC W810	PLOMO	M	1503.020101	550.00		40.49	RAEE	DEPÓSITO DE CONT. PAT.
16	RGM N° 018-2016	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	742208970065	CASIO	QVR100	NEGRO	M	9105.0301	389.00		389.00	RAEE	DEPÓSITO DE CONT. PAT.

ÍTEM	DOCUMENTO DE ADQ.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR REAJUSTADO	VALOR NETO	CAUSA BAJA	UBICACIÓN DEL BIEN
1	O.C.	TORRE METÁLICA	462295200004	S/M	S/M	PLATA	M	1503.020303	500.00	400.00	MANT. REP. ONEROSA	DEPÓSITO DE CONT. PAT.
2	O.C.	TORRE METÁLICA	462295200006	S/M	S/M	PLATA	M	1503.020303	500.00	400.00	MANT. REP. ONEROSA	DEPÓSITO DE CONT. PAT.
3	O.C.	TORRE METÁLICA	462295200007	S/M	S/M	PLATA	M	1503.020303	500.00	400.00	MANT. REP. ONEROSA	DEPÓSITO DE CONT. PAT.
4	O.C.	CAJA FUERTE	746418810001	S/M	S/M	PLOMO	M	1503.020102	4000.00	1.00	MANT. REP. ONEROSA	DEPÓSITO DE CONT. PAT.



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

